



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EAS/MRC.-

EXP. N° 612-216/2019.-

DECRETO N° 1171 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente Miguel Ángel PATAGUA, Categoría 13 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, al cargo Categoría 24; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05 según consta en fs. 2 de autos.

Que a fs. 6/11 obra Certificación de Servicios y Remuneraciones evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que a fs. 26/27 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, la cual deberá hacerse efectiva a partir del 01 de enero de 2020; opinión que comparte la Coordinación de Asuntos Legales a fs. 27 vlt.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2020, al agente **Miguel Ángel PATAGUA, CUIL N° 20-11663939-5**, personal de **Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con la Partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, para la U.de O.: "V3A" – **Dirección General de Arquitectura**, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando crédito de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" **Obligaciones a Cargo del Tesoro: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502"**.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Arquitectura para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"


III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

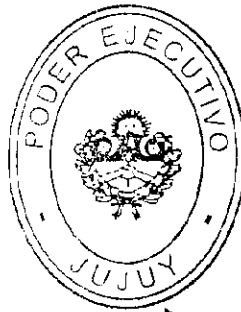
1171 -ISPTyV.-

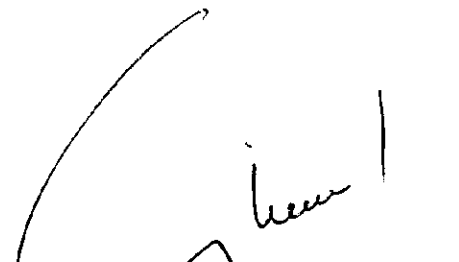
Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-


ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANCICH
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SERRANO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS